

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°643 del 11/03/2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°400 del 14.02.2019 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 12998686

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1443

RANCAGUA, 01 de Julio de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°643 del 11.03.2019 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. JUBILADO a la extranjera en la condición de TITULAR a Cira Elena VILCHEZ DE FUENMAYOR de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N°33 del 07.05.2020, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

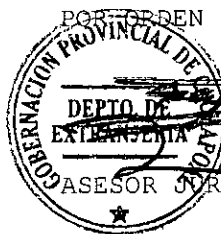
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°643 DEL 11.03.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. JUBILADO a la extranjera en la condición de TITULAR a Cira Elena VILCHEZ DE FUENMAYOR de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°400 DEL 14.02.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[10270] 01/07/2020

FUE/FBA/JRA/dip

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL